

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y RICARI, DESARROLLO DE INVERSIONES RIOJANAS, S.A., PARA ACTUACIONES DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ATRACCIÓN EN EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO EN LA RIOJA DENTRO DEL PROYECTO TECH FABLAB, COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Belinda León Fernández**, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, facultado para su firma conforme a lo dispuesto en artículo 42.1.K de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de Gobierno e incompatibilidades de sus miembros y autorizado para la aprobación mediante Acuerdo del Gobierno de La Rioja, de 28 de julio de 2023.

Y de otra, **D. Víctor De Pablo Montes**, en calidad de Director Gerente de la entidad RICARI DESARROLLO DE INVERSIONES RIOJANAS, S.A., con CIF: A26121533, y domicilio social en Calle Miguel Villanueva, 6-2º D, Logroño, La Rioja, España.

Las partes mencionadas se reconocen capacidad jurídica suficiente conforme a Derecho para suscribir la presente Convenio y a tal efecto.

EXPONEN

Primero. – Que el presente Convenio de colaboración encuentra acomodo al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por tratarse de un contrato financiable con fondos europeos del Instrumento Europeo de Recuperación (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

Las actuaciones a llevar a cabo se incardinan al Componente 13, en la Inversión I1. (C13.I1), que incluye un conjunto de medidas orientadas a potenciar el ecosistema emprendedor. Concretamente dentro del programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH), en el proyecto Tech FabLab.

La finalidad del proyecto es dar respuesta a las necesidades relacionadas con la promoción de nuevas iniciativas empresariales vinculadas a las tecnologías facilitadoras esenciales de las seis Comunidades Autónomas participantes.

Será de aplicación el Plan de medidas antifraude aprobado por el Gobierno aprobado por el Consejo de Gobierno el día 29 de diciembre de 2021 (BOR 11-01-2022).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

Queda sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Resultan aplicables las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

Segundo.- Que la prospección y captación de inversión es un pilar fundamental y un motor básico para ayudar a las empresas y organizaciones a alcanzar sus objetivos, optimizar sus procesos y garantizar su relevancia en un entorno cada vez más competitivo, siendo el **emprendimiento digital** un factor clave para establecer canales de inversión solventes, seguros y confiables que permitan el impulso de todos los proyectos empresariales que los emprendedores sean capaces de desarrollar, por lo que será una cuestión capital la creación de entornos proclives a la inversión en dicho ecosistema emprendedor.

Así, el objetivo de esta colaboración debe ser coadyuvar a que La Rioja siga manteniendo oportunidades y competitividad frente a otras regiones, para lo cual inexorablemente esta sociedad se reivindica como un canalizador y contribuyente activo en tal objetivo, además de tener el músculo operativo y de capital humano para impulsar el objetivo de la atracción y desarrollo de proyectos empresarial en nuestra Comunidad Autónoma y ayudar a los emprendedores en tan ardua tarea de crecimiento empresarial.

Tercero. – Que los objetivos claves en materia de **captación de inversiones y ayuda al crecimiento del ecosistema emprendedor** se articulan de la siguiente manera:

- Impulsar el crecimiento económico y la competitividad del tejido empresarial riojano a través de la atracción y apoyo de inversión a Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Contribuir a que se acelere y coordine el ecosistema institucional de atracción de inversiones.
- Posicionar a La Rioja como un destino atractivo, competitivo y confiable para la inversión estratégica de emprendimiento empresarial.
- Promover y facilitar los proyectos de reinversión en empresas establecidas en nuestro territorio que pretendan consolidar su crecimiento operacional y que estén emprendiendo nuevos verticales de negocio o abriendo mercados distintos a los que ya están operando.
- Acompañar a los emprendedores e inversores de manera integral en todo el ciclo del proyecto, es decir, desde la prospección y atracción de la inversión a tales proyectos, continuando con el apoyo y asesoramiento en sus posteriores fases de crecimiento, consolidación y expansión empresarial.
- Generar sinergias y valor añadido en sectores estratégicos y fundamentales para el tejido empresarial riojano y el meritado ecosistema emprendedor mediante el alineamiento de la inversión, la investigación, el desarrollo y la innovación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

De esta forma, mediante la promoción de actuaciones colectivas que, contando con la participación de entidades empresariales y otras asociaciones sectoriales, se pretende estimular la participación de las empresas y emprendedores para incentivar el crecimiento de sus proyectos.

Cuarto.- El proyecto Tech FabLab, liderado por el Gobierno de La Rioja, se centra en las redes de emprendimiento digital con el objetivo principal de dar respuesta a las necesidades relacionadas con la promoción de las iniciativas empresariales vinculadas a las tecnologías facilitadoras esenciales de las Comunidades Autónomas participantes. Gracias a esta colaboración, se pretende estimular la realización de proyectos de atracción, captación y crecimiento empresarial, manteniendo el firme propósito de conseguir la dinamización de la economía riojana, y para ello, entre otras herramientas y cometidos, se centran los esfuerzos en dar respuesta a las necesidades relacionadas con la promoción de nuevas iniciativas empresariales vinculadas a las tecnologías facilitadoras esenciales en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tech Fablab se concreta en un conjunto de medidas orientadas a potenciar el ecosistema emprendedor, las cuales se abordan bajo el paraguas del Marco Estratégico en Política de Pyme 2030, la Estrategia España Nación Emprendedora y la Agenda España Digital 2025. Las medidas se recogen en ámbitos principales, tales como: capacidades emprendedoras, herramientas para facilitar la creación y transmisión de empresas o la gestión empresarial en fases tempranas.

La captación de inversión y el apoyo del crecimiento del ecosistema emprendedor suponen una de las herramientas más poderosas para ayudar a las empresas y organizaciones a alcanzar sus objetivos, optimizar sus procesos y garantizar su relevancia en un entorno cada vez más competitivo.

A través del presente convenio se contribuye a crear las condiciones adecuadas para la posterior puesta en marcha y acompañamiento efectivo de inversiones reales que supongan el crecimiento del tejido emprendedor riojano.

Quinto. – Que la entidad RICARI, Desarrollo de Inversiones Riojanas, S.A., con CIF: A26121533, está constituida como sociedad mercantil y se rige por la legislación vigente. La entidad inició su actividad en el año 1990, y durante sus ya 35 años de funcionamiento ha tratado de ser un actor relevante en el definitivo impulso de los proyectos emprendimiento regional, no solo desde el ámbito meramente financiador si no contribuyendo a un acompañamiento holísticos de tales proyectos.

En la actualidad se encuentra en un proceso de conversión de su naturaleza jurídica como Sociedad Pública del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sexto. – Que la utilización del procedimiento de concesión directa a través de la formalización del Convenio de referencia, encuentra su justificación en lo establecido en el artículo 22.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, según el cual se podrá utilizar dicho procedimiento en varios supuestos, entre ellos el previsto en el apartado c) como a continuación se expone: “con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”. RICARI DESARROLLO DE INVERSIONES RIOJANAS, S.A. es la única entidad en la región cuya finalidad es la atención a proyectos que se originen en la Comunidad Autónoma de La Rioja, contribuyendo al desarrollo de la región, no solo desde el ámbito meramente financiador e inversor, si no de carácter integral, habida cuenta de que lo referido incluirá todas aquellas actividades de asesoramiento dirigidas a las empresas, estén o no participadas por la Sociedad.

Esta Entidad, única en la región por sus características, naturaleza y desempeño tradicional de su objeto social en dicho ámbito financiador, además de por su consideración jurídica de mercantil participada por el sector público y el sector privado, es el “host” idóneo para implementar la colaboración a través del presente Convenio.

Así, Ricari tiene recogido en el **artículo 2 de sus Estatutos Sociales** que la sociedad dedicará especial atención a proyectos que se originen en la Comunidad Autónoma de La Rioja, contribuyendo al desarrollo de la región, no solo desde el ámbito meramente financiador e inversor, si no de carácter integral, habida cuenta de que lo referido incluirá todas aquellas actividades de asesoramiento dirigidas a las empresas, estén o no participadas por la Sociedad, competencias entre las que se encuentra la formalización del presente convenio.

Así, en aras a contribuir a la prospección y desarrollo de la inversión en la Comunidad Autónoma de La Rioja, tal y como se recoge en el Plan de Actuación de la compañía, Ricari también impulsará las siguientes actuaciones:

- a) Captar y promover la implantación de nuevas actividades empresariales en sectores diversificados en La Rioja.
- b) Promover y facilitar la implantación en La Rioja de empresas radicadas fuera de su territorio.
- c) Dar a conocer los activos industriales y empresariales de La Rioja en el extranjero, promoviendo y fomentando la región como centro económico y de negocios, así como potencial sede de empresas extranjeras.
- d) Prestar servicios de asesoramiento integral a las empresas radicadas fuera de la región, en la implantación y desarrollo de sus proyectos de inversión en La Rioja, para lo cual podrá ejecutar y/o encargar la realización de las consultorías, estudios y proyectos que sean pertinentes a tal efecto.
- e) Ofrecer información útil y actualizada a las pequeñas y medianas empresas y a los emprendedores de fuera de la región sobre los atractivos de la inversión en la Comunidad autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

- f) Participar en la gestión de programas públicos de ayudas, como intermediaria en la gestión y tramitación de cualquier tipo de subvenciones, tanto de organismos locales, regionales, nacionales o comunitarios.
- g) Facilitar el acceso de los empresarios a los fondos necesarios para desarrollar sus proyectos mediante nuevos instrumentos financieros.
- h) Coordinar, impulsar, informar y facilitar que los proyectos de inversión a ejecutar en la región por empresas radicadas fuera de La Rioja puedan acceder a todos los apoyos financieros e institucionales existentes.
- i) Colaborar con asociaciones e instituciones relacionadas con la inversión extranjera en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- j) Promover la sucesión de actuaciones colectivas que, contando con la participación de otras entidades o asociaciones sectoriales, estimulen la participación de las empresas para incentivar la internacionalización de sus operaciones. Estas actuaciones abarcarán desde la organización propia de foros o jornadas de promoción de La Rioja hasta proyectos que impliquen la colaboración público – privada.
- k) Participación en los foros, congresos, jornadas y ferias de carácter internacional más importantes para ser contribuir a reforzar la atracción de la inversión extranjera directa en la región e impulsar nuevas alianzas en sectores estratégicos, así como continuar poniendo en el mapa internacional la potencialidad del tejido empresarial riojano.
- l) Cualquier otra actividad, relacionada con la promoción de La Rioja como lugar de inversión empresarial que se considere necesaria para el cumplimiento de sus fines.

De esta forma, la figura del convenio por razón de interés público obedece principalmente a la especificidad de los objetivos a alcanzar de manera transversal en todos los sectores estratégicos riojanos de manera alineada con las áreas de especialización y las líneas priorizadas en la Estrategia de Especialización Inteligente (S3), siendo el desarrollo del emprendimiento y la creación de redes interconectadas de actores capaces de detectar, promover y alentar un marco de iniciativas empresariales tecnológicas un necesario eje para el fomento de la economía regional. El realizar una convocatoria pública para que en régimen de concurrencia competitiva los fondos se repartan de tal modo que participen todos los agentes de las diferentes áreas de especialización y líneas priorizadas es ineficaz en este caso dado que el enfoque es claramente orientado a la captación de inversión, la creación de ecosistemas de emprendimiento y fomento del tejido emprendedor a través de la profesionalización instaurada mediante una entidad, con capacidad reconocida, para aspectos relacionados con su razón de ser debido a la singularidad de la misma y con solvencia suficiente para la inversión en el desarrollo de sus competencias propias en beneficio de la región.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

Por ello, firman el presente convenio, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO.

Es objeto del Convenio el impulsar el ecosistema del emprendimiento en La Rioja a través de acciones de difusión y sensibilización, así como fortalecer el impulso y proyección de La Rioja como territorio para emprender, todo ello, dentro del Proyecto Tech FabLab financiando con Fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los objetivos operativos a alcanzar en el presente Convenio son los siguientes:

- 1. Contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto Tech FabLab**, en el marco del Componente 13, Inversión I1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante el desarrollo de actuaciones orientadas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor tecnológico en La Rioja.
- 2. Favorecer la captación, canalización y dinamización de inversión hacia proyectos empresariales innovadores y tecnológicos**, contribuyendo al desarrollo de iniciativas alineadas con las tecnologías facilitadoras esenciales promovidas en Tech FabLab.
- 3. Impulsar la visibilidad, posicionamiento y atractivo de La Rioja como nodo de emprendimiento tecnológico e inversión**, contribuyendo a su integración en redes territoriales de especialización tecnológica a nivel nacional. Asimismo, impulsar el ecosistema de la innovación en La Rioja a través de acciones de difusión y sensibilización.
- 4. Fomentar la difusión y el acceso a instrumentos de financiación e inversión**, promoviendo la complementariedad de los mismos y facilitando la toma de decisiones por parte de emprendedores y empresas en el marco de proyectos tecnológicos. Asimismo, dar a conocer los mecanismos de financiación de proyectos de emprendimiento.
- 5. Estimular la generación de sinergias, colaboraciones y proyectos conjuntos entre los distintos agentes del ecosistema**, con especial atención a iniciativas con potencial de escalabilidad e impacto económico. Impulsar redes de relación entre los principales actores del ecosistema financiación – emprendimiento.
- 6. Presentar a La Rioja como un territorio atractivo para emprender.** Promover espacios para la generación de oportunidades de negocio y atracción de emprendedores en La Rioja.

Segunda. ACTUACIONES.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

1. Para la consecución del objeto del Convenio en el periodo subvencionable, la entidad Desarrollo de Inversiones Riojanas (D.I.R.) basará su actividad en la definición y desarrollo de las siguientes líneas de actuación:

Línea de Actuación 1: FORO INVEST IN LA RIOJA

El FORO INVEST IN LA RIOJA, a celebrar en tres sesiones en 2 días consecutivos, tiene por finalidad principal la promoción de la competitividad y de la inversión en nuestro territorio, para que los proyectos empresariales riojanos, especialmente los enfocados en el emprendimiento, se puedan ver beneficiados en cuanto al crecimiento y consolidación de los mismos.

En el desarrollo de esta actuación, se pretende contribuir al desarrollo económico de la región, favoreciendo la atracción y la realización de inversiones que contribuyan a la prosperidad, el progreso y el crecimiento empresarial, impulsando la creación de valor y el desarrollo sostenible de La Rioja y su ecosistema emprendedor.

Esta actuación se enmarca en el marco de Invest in La Rioja, el cual se configura como una oficina para la promoción y atracción de la inversión en nuestro territorio, impulsando la economía riojana, difundiendo nacional e internacionalmente la buena imagen de nuestro tejido empresarial y generando nuevas oportunidades y riqueza para los emprendedores y en general para todos los riojanos.

En definitiva, el FORO INVEST IN LA RIOJA se trata de un evento en el que La Rioja tendrá la ocasión de presentar las oportunidades de inversión, retos y oportunidades en sectores estratégicos y geográficamente diversificados en nuestro territorio creando un espacio de encuentro que permitirá la puesta en valor de los atractivos de la región para el capital nacional y extranjero y que reunirá a máximos referentes de fondos de inversión privados (venture capital y private equity); propietarios y gestores de family office; líderes empresariales; representantes institucionales y, en definitiva, figuras del ámbito económico a nivel nacional e internacional, en los tres municipios siguientes previstos: Logroño, Haro y Calahorra.

Línea de Actuación 2: SINERGIAS FINANCIERAS

El propósito de esta actuación será la organización de una jornada dirigida, preferentemente al ecosistema emprendedor riojano con el objetivo de mostrarle todas las posibilidades de índole financiera que tiene a su disposición.

La estructura de la jornada que se plantea tiene un doble objetivo: presentar el catálogo de fórmulas de inversión y financiación que un emprendedor o potencial emprendedor puede encontrar, así como la complementariedad de todas ellas y hacer ver las sinergias en este ámbito que se pueden generar para las empresas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

A través de la experiencia de RICARI, cuya razón de ser es el apoyo a las iniciativas empresariales que contribuyan a dinamizar el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma, se pretende realizar un acompañamiento integral a las empresas en el desarrollo de la actividad en La Rioja y que abarcará, en la medida de las posibilidades concretas de la inversión, el apoyo con los instrumentos financieros disponibles para los proyectos que se implanten en nuestro territorio. Con posibilidad de analizar el proyecto mediante las herramientas y vehículos de capital riesgo de la sociedad, así como explorando sinergias con otros apoyos financieros y convenios de avales firmados con S.G.Rs y las entidades bancarias que operan en el mercado financiero.

Para evidenciar las potenciales sinergias de índole financiera que pueden encontrarse a disposición del tejido emprendedor riojano, a dicha jornada asistirán en calidad de ponentes o colaboradores figuras representativas de las siguientes instituciones:

- Entidades bancarias.
- Sociedades de Garantía Recíproca.
- ADER y otros organismos del Gobierno de La Rioja.

2. Para la medición del presente convenio, se han definido los siguientes indicadores asociados y objetivos a las anteriores actuaciones:

Objetivo	Actividad	Indicador	Objetivo deseable	Valor mínimo (O)	Ejecución (E)	Peso paquete trabajo (Pi)*	Evidencia cumplimiento
Objetivo 1: Contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto Tech FabLab	1. Foro Invest in La Rioja	I1 – Nº total de asistentes a las jornadas	240	200		10%	Relación de asistentes
	2. Jornada de Sinergias Financieras	I2 – Nº total empresas participantes en las actuaciones ¹	160	120		10%	Relación de asistentes
Objetivo 2: Favorecer la captación, canalización y dinamización de inversión hacia proyectos empresariales innovadores y tecnológicos	1. Foro Invest in La Rioja	I3 – Porcentaje de emprendedores y/o startups entre los asistentes ²	≥50%	20%		10%	Hoja de firmas
	2. Jornada de Sinergias Financieras	I4 – Nº total de ponentes en las mesas redondas organizadas.	40	30		10%	Relación de ponentes asistentes en las mesas redondas organizadas.

¹ Se computa el número total de participantes que inician la actividad, según los datos obrantes en la entidad beneficiaria.

² Porcentaje de emprendedores y/o startups entre los asistentes, este dato se obtendrá a través de la hoja de firmas (asistencia).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

Objetivo	Actividad	Indicador	Objetivo deseable	Valor mínimo (O)	Ejecución (E)	Peso paquete trabajo (Pi)*	Evidencia cumplimiento
Objetivo 3: Impulsar la visibilidad, posicionamiento y atractivo de La Rioja como nodo de emprendimiento tecnológico e inversión	1. Foro Invest in La Rioja	I5 - Valoración global del Foro Invest in La Rioja ³	5	3,75		10%	Cuestionarios de satisfacción
	2. Jornada de Sinergias Financieras	I6 - Valoración global de la jornada Sinergias Financieras ⁴	5	3,75		10%	Cuestionarios de satisfacción
Objetivo 4: Fomentar la difusión y el acceso a instrumentos de financiación e inversión	1. Foro Invest in La Rioja	I7 - Nº total de visitas a la web de los eventos ⁵	550	300		5%	Informe de visitas de la página web
	2. Jornada de Sinergias Financieras	I8 - Nº total de impacto en medios ⁶	10	5		5%	Enlaces, capturas de pantalla o recortes de noticia
Objetivo 5: Estimular sinergias, colaboraciones y proyectos conjuntos entre los distintos agentes del ecosistema	1. Foro Invest in La Rioja	I9 - Nº de asistentes al networking de las jornadas del Foro Invest in La Rioja	150	100		15%	Relación de asistentes al networking
	2. Jornada de sinergias financieras	I10 - Nº de asistentes al networking de la jornada	50	40		10%	Relación de asistentes al networking
Objetivos 6: Presentar a La Rioja como un territorio atractivo para emprender	1. Foro Invest in La Rioja + 2. Jornada de Sinergias Financieras	I11 - Nº de contactos obtenidos para futuras acciones de difusión ⁷	50	25		5%	Relación de nuevos contactos

³ Promedio del ítem "Valoración global del Foro Invest in La Rioja". Este dato se obtendrá de las encuestas de satisfacción cumplimentadas. Valor máximo 5 puntos.

⁴ Promedio del ítem "Valoración global de la jornada Sinergias Financieras". Este dato se obtendrá de las encuestas de satisfacción cumplimentadas. Valor máximo 5 puntos.

⁵ Nº total de visitas a la landing page o descarga de materiales de los eventos. Se contabilizarán antes, durante y después del evento.

⁶ Nº de apariciones en prensa especializada o local/regional.

⁷ Nº de nuevos contactos obtenidos para incluir en la base de datos generada para futuras acciones de difusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 9 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1				
2 Consejera				
3				

*El peso de penalización (Pi) se aplicará sobre la cantidad correctamente justificada por la entidad beneficiaria y siempre con el límite de la subvención máxima (200.000 €).

Así, con este sistema de indicadores de seguimiento se establece un sistema de evaluación y seguimiento que permitirá evaluar la ejecución de las líneas de actuación definidas. Serán estos indicadores los que nos permitan evaluar el éxito o fracaso del convenio y aplicar las penalizaciones establecidas en su caso.

3. La subvención final que le corresponderá a RICARI, Desarrollo de Inversiones Riojanas, S.A. se determinará en función de las actividades realizadas y la consecución de los valores mínimos establecidos en el cuadro anterior.

Los pagos se calcularán en función del gasto correctamente justificado.

En aquellos casos que se evidencien cumplimientos por debajo de los valores mínimos establecidos para cada indicador se penalizará el importe correctamente justificado a recibir aplicando la siguiente fórmula de ajuste:

$$A = \sum [\min(1; E/O) * P_i] :$$

Donde:

- **A (Ajuste):** Coeficiente total de cumplimiento que se aplicará sobre la subvención (valor entre 0 y 1).
- **O (Objetivo establecido):** Valor o meta cuantitativa comprometida para cada indicador.
- **E (Objetivo conseguido):** Valor efectivamente ejecutado y debidamente justificado.
- **Pi (Ponderación):** Peso porcentual asignado a cada línea de trabajo o indicador sobre el total del proyecto.

La utilización de la función (min(1;E/O)) garantiza que el nivel de cumplimiento de cada indicador se compute, como máximo, al 100% (valor de 1). Por tanto, en ningún caso el cumplimiento de los indicadores por encima de las metas fijadas ($E > O$) dará derecho a un incremento del importe de la subvención concedida ni compensará el incumplimiento en otros indicadores.

La subvención final a liquidar (SR) será el resultado de multiplicar la Subvención correctamente justificada (SJ), sin superar el límite de la cuantía máxima de este Convenio (200.000 €), por el coeficiente de Ajuste (A) obtenido:

Subvención máxima (SM)	Gasto justificado (SJ)	Ajuste (%) $A = \sum [\min(1; E/O) * P_i]$	Importe a abonar (SR = A * SJ)
200.000 €	-- €	-- %	-- €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

4. Las actuaciones e inversiones objeto de la presente subvención deberán realizarse dentro del período subvencionable señalado en la Cláusula Décima.

Tercera. FINANCIACIÓN DEL CONVENIO.

1. Las actuaciones encaminadas a la consecución del objeto del presente Convenio se realizarán en el **periodo subvencionable**, que se inicia con efectos retroactivos al **1 de febrero de 2026 y finaliza el 15 de junio de 2026** (período de vigencia del Convenio desde el 1 de febrero de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026), plazo comprendido dentro del período de ejecución del Proyecto Tech FabLab del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. De esta forma, y sin perjuicio del cumplimiento de los objetivos e indicadores de ejecución previsto en la Cláusula anterior, se estima una ejecución total de 200.000 € para la ejecución de los bloques de actuación propuestos y el cumplimiento de los objetivos estimados:

Entidad	Partida Presupuestaria	2026
RICARI	19.03.01.4612.440.00 Proy. de gasto Vinculante: 821923.1	200.000 €

2. La cuantía máxima prevista para el presente Convenio de colaboración se abonará de la siguiente manera:

- Un primer abono, con carácter de a cuenta, por importe de los gastos generados desde el 1 de febrero de 2026, al último día del mes anterior a la formalización del presente convenio, previa presentación de la cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria, en el plazo de los 10 días siguientes a la firma del presente convenio.
- El resto de la subvención, hasta el importe máximo, se abonará previa presentación por parte de la beneficiaria de la documentación justificativa de los gastos generados desde el primer día del mes en que se formalice el presente convenio, hasta el 15 de junio de 2026. Dicha justificación deberá presentarse en la forma señalada en la Cláusula Sexta.2.

En caso de tener que aplicar un ajuste por falta de consecución de los objetivos mínimos establecidos, éste se aplicará en el último pago que corresponda sin perjuicio de los acuerdos alcanzados en la Comisión de seguimiento.

3. La subvención está condicionada al cumplimiento de los objetivos e indicadores de ejecución a final de convenio medidos de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda y según el sistema de ajuste estipulado.

La financiación del presente convenio se llevará a cabo al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por tratarse de un contrato financiable con fondos europeos del Instrumento Europeo de Recuperación (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia). Las actuaciones a llevar a cabo se incardinan en el Componente 13, en la Inversión I1. (C13.I1), que incluye un conjunto de medidas orientadas a potenciar el ecosistema emprendedor. Concretamente dentro del programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH), en el proyecto TECHFABLAB.

La cuantía establecida en el apartado 1 de la presente Cláusula se corresponde al 75% (financiación fondos MRR, Proyecto Tech FabLab) y al 25% de fondos propios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarta. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. El Gobierno de La Rioja se compromete en el marco del presente convenio a financiar las actuaciones establecidas en el presente convenio con el fin de alcanzar el objeto establecido en el mismo.

2. Por su parte, la entidad beneficiaria RICARI DESARROLLO DE INVERSIONES RIOJANAS se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objeto del presente convenio establecido en la Cláusula Primera.
- b) Realizar la justificación en el tiempo y forma establecidos en la Cláusula Sexta.
- c) Cumplir con la ejecución, promoción y difusión de las actividades planificadas bajo la supervisión de la Comisión Mixta de Seguimiento. Se incluirán de manera expresa el logotipo del Gobierno de La Rioja. Asimismo, se introducirá el logo de Tech Fablab y el oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España en toda la documentación que se emplee para la ejecución de este Convenio, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Duodécima.

- d) Autorizar a la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo a consultar los ficheros de titularidad pública de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y otras Administraciones Públicas para la comprobación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en cumplimiento de los establecido en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Quinta. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento ajustada en su composición a los firmantes de la misma, integrada al menos por un miembro que represente a la entidad RICARI DESARROLLO DE INVERSIONES RIOJANAS, S.A. y al menos otra persona que represente a la Dirección General de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

Empresa, Energías e Internacionalización. Los miembros de la Comisión y sus suplentes serán nombrados por Resolución de la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

Se celebrará, al menos, una reunión durante la vigencia del presente Convenio de colaboración, sin perjuicio de que siempre que lo estimen las partes puedan reunirse en cualquier momento del mismo, a petición de cualquiera de ellas. Esta reunión puede ser coincidente con la establecida en la Cláusula Sexta.3.

Esta Comisión interpretará, asimismo el contenido del presente convenio y su aplicación, y resolverá las controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación y ejecución que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Se levantará acta por parte de la Dirección General de lo acontecido en dichas Comisiones que será firmada por ambas partes en un plazo no superior a quince días hábiles desde su remisión a la entidad beneficiaria por parte de la Dirección General.

De esta forma, las partes se comprometen al seguimiento del convenio a través de esta Comisión Mixta, así como al cumplimiento de los plazos e informes previstos para la justificación de la ejecución del objeto del convenio.

La Comisión Mixta supervisará el uso de los fondos y la correcta ejecución de las actividades, asegurando el cumplimiento de los objetivos definidos en el convenio. A estos efectos, podrá establecer de manera justificada nuevas propuestas de paquetes de trabajo o acciones no planificados sin que ello suponga modificación del importe de la subvención; estas nuevas propuestas requerirán la aprobación por unanimidad de la Comisión Mixta.

Sexta. GASTOS SUBVENCIONABLES, JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONVENIO.

1. Se consideran únicamente como gastos subvencionables por el presente convenio, los siguientes:

Costes directos:

- a) **Gastos de personal:** retribuciones totales del personal necesario contratado o que se contrate por la Entidad RICARI para la ejecución de las actividades con un coste máximo de 50€/hora.
- b) **Gastos de colaboradores, asesores y profesionales externos.** Se considera colaboración externa aquella que se concierta con un tercero para la realización de una actividad que por sí mismo no podría realizar.
- c) **Subcontrataciones** de todo tipo necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades objeto de este convenio, con las limitaciones y requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación se celebrará por escrito y la celebración de la misma deberá autorizarse previamente por la entidad concedente,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

mediante resolución de la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con el punto 3 del mencionado artículo 29. Quedan fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subcontratada.

- d) **Gastos de desplazamientos de viajes, alojamiento y manutención**, incluyéndose en este concepto:
- Gastos de los expertos y colaboradores que participen como ponentes en las actividades de difusión, siendo subvencionables sus gastos de desplazamiento y gastos de alojamiento.
 - Gastos del personal de la Entidad RICARI para la organización de las actuaciones objeto del presente convenio.
- e) **Gastos de publicaciones y difusión de resultados de las actuaciones** objeto del convenio.
- f) **Gastos de garantía bancaria**: generados por la contratación de aquellos mecanismos bancarios cuyo objeto es la constitución de cualquier operación necesaria para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio. Dichos gastos de garantía bancaria deberán estar relacionados y ser necesarios para la consecución del objeto del Convenio.
- g) **Gastos de catering y restauración** necesarios en el marco del desarrollo de las actuaciones incluidas en la cláusula segunda el convenio.
- h) **Alquiler de espacio o salas para la realización de las actuaciones** objeto del convenio. A este respecto quedan incluidos, igualmente, en este apartado los servicios adjuntos a dicho alquiler como el servicio de azafatas/os, traducción simultánea, equipamiento técnico del respectivo espacio o similares necesarios.
- i) **Gastos de seguros** que contemplará la contratación de los seguros necesarios para la adecuada cobertura del evento, incluyendo en su caso, seguro de responsabilidad civil, seguro de cancelación y otras pólizas exigidas por la normativa aplicable o por las condiciones de los espacios utilizados, garantizando la correcta protección frente a posibles contingencias derivadas de la organización y celebración de las jornadas.
- j) Otros gastos necesarios y estrictamente vinculados con el objeto del convenio.

Costes indirectos: se entiende bajo este epígrafe como todos aquellos costes que forman parte de los gastos generales de la actuación, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse. Ascenderán hasta el **7 %** de los costes directos subvencionables correctamente justificados, atendiendo a lo establecido en el artículo 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 54.a del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de junio de 2021.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.9 y 31.10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, el IVA será subvencionable cuando el beneficiario lo abone efectivamente. De este modo, el IVA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

correspondiente a las actuaciones de este convenio no podrá ser imputado al mismo si la entidad RICARI lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

Los **gastos** objeto de subvención deberán **realizarse dentro del período subvencionable**.

2. El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, realizará la aportación máxima establecida en el cuadro de la Cláusula Tercera, previa justificación de los gastos subvencionables en lo que haya incurrido RICARI DESARROLLO DE INVERSIONES RIOJANAS, S.A. en el desarrollo de cada actuación. De esta forma, sin perjuicio del abono con carácter de a cuenta establecido en la Cláusula Tercera.2, la **justificación de los gastos y del cumplimiento de los objetivos se remitirá** por parte de la entidad beneficiaria **con fecha límite del 22 de junio de 2026 de manera electrónica**. Tras la comprobación de las justificaciones por parte del centro gestor se procederá a los abonos establecidos en la mencionada Cláusula Tercera.2 por los gastos correctamente justificados en tiempo y forma.

En este mismo período de justificación la entidad beneficiaria presentará una **memoria técnico-económica relativa a la ejecución del convenio** en la que se incluirá un capítulo especial de balance final del cumplimiento de los objetivos del Convenio indicados en la Cláusula Segunda. Esta Memoria no tendrá una extensión superior a 15 hojas.

3. En el caso de que sea necesaria la modificación de las fechas de justificación previstas en esta Cláusula, siempre que quede debidamente justificado por parte de la entidad beneficiaria, se podrá realizar mediante resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de innovación y previo acuerdo por la Comisión Mixta de Seguimiento.

4. La planificación de actividades objeto del Convenio se recoge en el Anexo I de este Convenio quedando aprobada tras la firma del mismo por ambas partes.

5. Para la justificación de los gastos se presentarán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (facturas, nóminas, Documentos RLC y RNT, pagos de IRPF), cuyo pago deberá acreditarse presentando transferencias bancarias/cargos bancarios y/o documentos contables de pago emitidos por la entidad beneficiaria. En concreto, la documentación a presentar para la justificación económica de acuerdo con el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será la siguiente:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 15 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Asimismo, deberá acreditarse que no se han imputado otras subvenciones y ayudas públicas en los gastos justificado en el presente Convenio.

6. La presentación de las justificaciones se realizará de manera telemática de acuerdo a lo establecido en artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. En cualquier caso, para hacer efectivo el importe comprometido por el Gobierno de La Rioja se estará a lo dispuesto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año que corresponda y demás normas aplicables en esta materia.

Séptima. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, se estará a lo dispuesto en el apartado C) de la Cláusula Octava.

Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la entidad beneficiaria RICARI DESARROLLO DE INVERSIONES RIOJANAS, S.A., se establece un sistema de seguimiento y evaluación (Cláusula Segunda) en el que se dispone una penalización asignando un porcentaje de ponderación a cada uno de los indicadores lo que conllevará que, en caso de incumplimiento de alguno de ellos, se aplica dicho peso de ponderación sobre el último abono a realizar a RICARI, Desarrollo de Inversiones Riojanas, S.A. disminuyendo la cuantía a abonar en concepto de penalización.

Este ajuste calculado en función de la consecución de los objetivos establecidos se aplicará para calcular la subvención total que le corresponderá a RICARI, Desarrollo de Inversiones Riojanas, S.A. de acuerdo con el mencionado cuadro de la segunda Cláusula.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 16 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

2. Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de La Rioja serán causa de reintegro o pérdida de derecho al cobro.

Octava. EXTINCIÓN Y CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes, que deberá ser manifestado por escrito. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar hasta su conclusión las actividades ya iniciadas.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora.
Asimismo, la resolución por incumplimiento del beneficiario conllevará la finalización de la percepción de la subvención concedida.
- d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- e) Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento serán analizadas, valoradas y establecidas en cada caso por la Comisión Mixta de Seguimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se tomarán medidas para que la finalización del convenio no perjudique a ninguna de las actividades, programas u obligaciones emprendidas o asumidas en el marco del mismo y que hubieren comenzado antes del recibo del aviso de finalización.

En caso de extinción, se elaborará una memoria técnico-económica por las actividades realizadas procediéndose al reintegro de las cantidades no ejecutadas en su caso y en proporción correspondiente a la aportación presupuestaria realizada por los firmantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0519944
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2	Consejera			
3				

Las cuestiones sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio de colaboración se resolverán de mutuo acuerdo a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Novena. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este convenio: los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de su Reglamento de Desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Ley 8/2024, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026 y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, será de aplicación la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el texto de este convenio será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décima. VIGENCIA.

1. El presente convenio extenderá su **vigencia desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de julio de 2026**, con independencia de la fecha de firma.

El **periodo subvencionable** es aquel en el que RICARI, Desarrollo de Inversiones Riojanas, S.A. realizará la actividad subvencionada y, se extenderá **desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 15 de junio de 2026** sin perjuicio que la entidad pueda comunicar la finalización de las actuaciones del convenio en una fecha anterior y, en este caso, el periodo de justificación se iniciará al día siguiente de realizar dicha comunicación.

2. Para el caso de que exista prórroga para la ejecución de los Fondos europeos derivados del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que financia del presente Convenio, se establece la posibilidad de que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, la Comisión Mixta de Seguimiento pueda acordar por unanimidad su prórroga/s por un periodo de hasta un año adicional o su extinción. A este respecto, tras el acuerdo de la Comisión Mixta, se procederá a la tramitación de la oportuna Adenda y posterior resolución de la persona titular de la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, de prórroga de la vigencia.

Undécima. RÉGIMEN TRANSITORIO POR CAMBIO DE NATURALEZA JURÍDICA.

A partir de la fecha de efectividad de la conversión de la entidad beneficiaria RICARI, Desarrollo de Inversiones Riojanas, S.A. en entidad pública (Sociedad Pública de Desarrollo de Inversiones Riojanas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

(D.I.R.)), esta última quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, manteniendo plena vigencia el objeto, las obligaciones económicas asumidas y la totalidad de las Cláusulas recogidas en este instrumento jurídico.

Duodécima. CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

Decimotercera. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FINANCIACIÓN MRR.

1. De acuerdo con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, previamente a la firma del presente Convenio, la entidad beneficiaria RICARI, Desarrollo de Inversiones Riojanas, S.A. deberá remitir de manera electrónica al centro gestor responsable del seguimiento y control de la ejecución del Convenio los Anexos II, III y IV debidamente cumplimentados y firmados.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá conservar la documentación justificativa y demás documentos concernientes a la financiación, en formato electrónico, durante los 5 años siguientes a la finalización de este Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento Financiero. Igualmente, deberá introducirse el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España en toda la documentación que se emplee para la ejecución de este Convenio disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

2. Por su parte, la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo deberá realizar la evaluación ex ante establecida en el Anexo III.B de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Decimocuarta. ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo que las diferencias que puedan derivarse de su interpretación y cumplimiento serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Tribunales de Logroño, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 g) de la Ley 29,1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 19 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

Este convenio está regulado por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el resto de disposiciones que le sean de aplicación.

El régimen de protección de datos de carácter personal derivado de este convenio y de la actuación conjunta de las partes será el previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como en la normativa vigente en cada momento.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, firman electrónicamente el presente convenio.

El Director Gerente de RICARI Desarrollo de Inversiones Riojanas, S.A., D. Víctor De Pablo Montes, y la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Dña. Belinda León Fernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 20 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

ANEXO I.

I.A. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO EN EL PERÍODO SUBVENCIONABLE.

LÍNEA DE ACTUACIÓN		FECHA PREVISTA
1- FORO INVEST IN LA RIOJA	1-FORO INVEST IN LA RIOJA: 3 sesiones	18 y 19 Mayo 2026
2-JORNADA DE SINERGIAS FINANCIERAS	2-SINERGIAS FINANCIERAS: 1 sesión	25 Marzo 2026

1. Jornada Invest in La Rioja

En cuanto al alcance del servicio y los gastos de colaboradores, asesores y profesionales externos que se pudieran devengar como consecuencia de la organización de las tres jornadas que componen el evento, se pueden identificar los siguientes:

1- Ejecución de la producción audiovisual del evento en cada una de las ubicaciones.

Se contratarán los equipos técnicos de sonido e iluminación, así como el personal necesario para la correcta ejecución y desarrollo del evento que tendrá lugar en las tres ubicaciones indicada. Así pues, la empresa contratada para prestar este servicio será la responsable de identificar, seleccionar y contar con los equipos audiovisuales necesarios para cada recinto, si así fuese necesario.

Sin ánimo de exhaustividad, las características mínimas técnicas de los meritados equipos audiovisuales deberán responder a las siguientes referencias:

1.1) Producción y montaje de vídeo:

- Un (1) vídeo teaser de entre 20" y 30" que genere expectación previa al evento, siguiendo las directrices que marque la organización del evento.
- Un (1) vídeo por jornada, con montaje de pieza de 60" y píldora de 20".
- Un (1) making off de todo el Foro, con montaje de pieza picada de 60".
- Un (1) canutazo a los ponentes y a las autoridades y participantes que se indiquen desde la organización.

1.2) Fotografía de alta calidad, en cada jornada, debiendo ser enviadas a la organización de manera automática con el fin de poder emplearlas de inmediato en los medios que se consideren oportunos.

1.3) Pantallas LED

- Una (1) pantalla videowall por ubicación. Las especificaciones técnicas serán confirmadas una vez se tenga conocimiento de las ubicaciones y espacios específicos donde se desarrollarán las jornadas en las que se divide el evento.
- Equipos audiovisuales conformados por pantallas de TV de, como mínimo, 50 pulgadas y tecnología UHD. Deberá haber al menos dos (2) en cada ubicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 21 / 33

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

- Estos equipos deberán facilitar la traducción simultánea de los ponentes extranjeros, contratando intérpretes profesionales y asegurando el equipo técnico adecuado (cabina, audio y receptores) según los idiomas del evento.

1.4) Equipos de sonido e iluminación necesaria: micros, equipos de sonido, iluminación para visualización y grabación, etc.

1.5) Presentadores/as de las jornadas.

La/s empresa/s contratada/s se encargarán de realizar las pruebas de vídeo y sonido que sean necesarias para garantizar una adecuada celebración de las jornadas. Estas pruebas deberán ser comunicadas a la organización con la antelación suficiente para evitar posibles inconvenientes de disponibilidad y espacio en relación con otro tipo de actos que pudieran tener lugar.

2- Ejecución de las actividades de comunicación y difusión del Foro.

Las actuaciones de comunicación y de difusión de las tres jornadas que conforman el Foro (la mañana y la tarde del día 1 y la mañana del día 2) se llevarán a cabo con carácter previo a la celebración del evento, así como durante el desarrollo del mismo y con carácter posterior a su celebración.

La prestación de los servicios a los que ahora se hace referencia debe asegurar la adecuación de la comunicación a los modelos corporativos, a los elementos de identidad gráfica, objetivos institucionales de comunicación y elementos de identificación vigentes en el Gobierno de La Rioja.

Sin perjuicio de otras acciones necesarias que pudieran tener cabida, estas labores de comunicación comprenden las que a continuación se refieren:

2.1) Notas de prensa. Elaboración de las mismas y coordinación con el centro gestor para lograr una adecuada coordinación de criterios comunicativos e institucionales.

2.2) Grabación (canutazo) a los ponentes y a las autoridades y participantes que se indiquen desde la organización, tal y como se recoge en el apartado 1.1) anterior.

2.3) Gestión de posibles entrevistas y tribunas para medios nacionales e internacionales, generalistas y sectoriales.

2.4) Clipping completo de todo el evento.

2.5) El evento debe tener cobertura y difusión en medios regionales, nacionales y, si tuviera cabida, en internacionales antes, durante y después del evento.

A estos efectos, la empresa contratada para prestar este servicio debe garantizar la cobertura en medios desde diferentes aspectos y con garantía de dicha cobertura en medios de información económico/empresarial y en áreas informativas del mundo de las finanzas, la tecnología y la comunicación empresarial, así como revistas, medios y blogs relacionados con el contenido de las ponencias a las que se dedican las jornadas.

2.6) Diseño web para información del evento.

2.7) Encuestas de satisfacción del evento para evaluar la experiencia de los asistentes, detectar oportunidades de mejor y ser capaces de evaluar los indicadores descritos en el convenio.

3- Desplazamientos de viajes y alojamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 22 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

Incluyéndose en este concepto todos los gastos atinentes al transporte y alojamiento de los expertos y colaboradores que participen en las diferentes jornadas que conforman el *FORO INVEST IN LA RIOJA* y en las actividades de difusión, excluyéndose de manera expresa cualquier tipo de honorarios por su participación. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta de gastos subvencionables.

4- Servicios de catering y restauración.

El servicio de catering se prestará en la ubicación, fecha y horario, así como en el régimen, que indique la organización, de conformidad con las características de cada una de las jornadas a desarrollar en el Foro. La empresa o empresas contratadas para ello serán las encargadas de llevar a cabo el montaje y distribución del espacio donde tenga lugar el servicio acorde con la petición de la organización para un mejor desempeño de tales jornadas.

Del mismo modo, la empresa contratada será la responsable de aportar el menaje necesario para llevar a cabo el servicio, tales como cubiertos, mesas, sillas, servilletas, mantelería, etc. de conformidad con las necesidades de cada una de las jornadas en que se divide el evento. En el caso de que el material aportado no sea apropiado o sea defectuoso, siempre que la organización lo solicite, se sustituirá por otro material más apropiado para la prestación del servicio en circunstancias óptimas.

Al igual que en apartados precedentes, sin pretender un detalle concreto pero evidenciando las necesidades que se barajan, se recogen los siguientes conceptos en el marco de este servicio de catering y restauración:

4.1) Servicios de café de bienvenida y de pausa al inicio y durante las jornadas de mañana.

4.2) Servicio de café de bienvenida al inicio de la jornada de tarde.

4.3) Servicios de catering que serán de medio día (al final de las dos jornadas de mañana) y de tarde - noche (al final de la jornada de tarde), pero que se terminarán de definir por parte de la organización cerca de la fecha de celebración. Estos servicios deberán ser tipo cóctel y deberá contar con camareros que presten el servicio.

5- Alquiler de espacios o salas para la realización de las acciones.

Sin perjuicio de que algunos gastos de alquiler de espacios y salas pueda abonarse directamente desde el centro gestor del Gobierno de La Rioja por conveniencia organizativa, es importante aclarar que será en todo caso necesario contar con tres espacios físicos para la celebración de las jornadas en Logroño, Haro, Arnedo (*por definir por la organización las sedes definitivas del evento*), así como recursos humanos organizativos y equipamiento técnico o materiales necesarios para su efectiva puesta en marcha.

Respecto a esto último, obviando el gasto material de alquiler de los espacios, es importante reseñar que, entre otros, algunos de los servicios que será en todo caso necesario contemplar son los que a continuación se adjuntan:

5.1) **Decoración y mobiliario.**

En el caso de que no se incluya en el alquiler del espacio o de la sala o no sea asumido por Gobierno de La Rioja a través del Servicio de Innovación e Internacionalización, la empresa que se contrate a tal efecto deberá, como mínimo, atender a las necesidades de mobiliario y decoración debiendo aportar los oportunos materiales para cada una de las tres (3) localizaciones: atriles microfonados, sillones para

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 23 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

ponencias, mesitas bajas para escenario, tarima por ubicación, tarima con escalón para la foto de familia (solo en la sesión de la inauguración), mostrador luminoso o con vinilo del evento para los registros de entrada, plantas naturales o cualquier tipo de decoración para el escenario, demás necesidades que pudieran surgir.

El conjunto de mobiliario y decoración del espacio donde se desarrolle el evento en cada una de las ubicaciones deberá ofrecer una imagen homogénea y la empresa encargada para ello será la encargada del montaje y desmontaje del mobiliario y elementos de decoración del espacio donde se desarrolle el evento en cada una de las ubicaciones.

5.2) Diseño, producción e impresión de materiales gráficos y corporativos:

Para la correcta organización y desarrollo de las jornadas previstas, será necesario contemplar el diseño, producción e impresión de materiales gráficos y corporativos que garanticen la adecuada visibilidad institucional del evento, la identificación de los participantes y el correcto desarrollo logístico de las actuaciones

En particular, se incluyen, entre otros, los siguientes conceptos: Roll-ups corporativos y temáticos, destinados a reforzar la identidad visual del evento y asegurar la correcta inclusión de la imagen institucional y menciones de financiación pública, Photocall institucional, para la realización de fotografías oficiales y atención a medios, incorporando la imagen del proyecto y logotipos obligatorios, Programas oficiales de las jornadas, con el detalle de agenda, ponentes y contenidos, en formato impreso y/o digital, Credenciales y acreditaciones personalizadas, diferenciadas por tipología de asistente (ponentes, autoridades, prensa, organización), pudiendo incorporar elementos tecnológicos para el registro y control de accesos, Carpetas corporativas, destinadas a los asistentes para la entrega de documentación informativa o dossier de inversión. Material fungible y señalética, incluyendo papelería necesaria para la gestión organizativa y elementos de orientación y señalización en los espacios donde se desarrollen las jornadas.

5.3) Servicio de azafatas/os.

Igualmente, en el caso de que no se incluya en el alquiler del espacio o de la sala o no sea asumido por el centro gestor, se deberá contar con un servicio de azafatas/as como apoyo para el desarrollo de todas las actividades y actos que tendrán lugar durante las tres (3) jornadas del foro.

Las/os azafatas/os deberán llevar a cabo, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

- Acoger, recibir y despedir a los asistentes a las jornadas de forma adecuada y satisfactoria.
- Informar a los asistentes de los distintos servicios puestos a su disposición.
- Conocer el entorno para informar a los asistentes de los servicios del mismo (servicios de hostelería, paradas de taxis, transporte público, etc.).
- Registrar la asistencia de los distintos participantes de cada una de las jornadas.
- Conocer los horarios de las jornadas, así como los espacios en los que tendrán lugar para informar de forma adecuada.
- Atender y hacer cumplir las normas de seguridad de los espacios en los que se desarrollen las jornadas en cada una de las ubicaciones.
- Dar apoyo a la organización del evento, si así se le solicitase, para el consiguiente éxito del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 24 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

Las/os azafatas/os deberán ir igualmente uniformadas/os el día del evento con colores en línea con la filosofía del proyecto, que deberá ser idéntico tanto para el personal masculino como femenino. La provisión dichos uniformes corresponderá a la empresa encargada de prestar el servicio. Será responsabilidad de la empresa contratada o de la propia sala o espacio contratado la adecuada organización, gestión, coordinación y supervisión del trabajo correspondiente a las/os azafatas/os el día del evento.

6- Otros gastos.

En este apartado, se referencian otros posibles gastos que serían igualmente subvencionables, entre otros necesarios en el desarrollo de las actuaciones y que se recogen en la Cláusula Sexta del Convenio (gastos de personal, subcontrataciones, seguros, costes indirectos...).

2. Jornada sinergias financieras

En el apartado de servicios a ejecutar y, por tanto, posibles gastos de carácter subvencionable, sin pretender entrar en el detalle exhaustivo que se ha seguido para la anterior actuación, a modo enunciativo, sí que será en todo caso necesario contar con los siguientes servicios:

- Alquiler de espacio o sala para la realización de la jornada, así como equipamiento técnico o materiales necesarios para su puesta en marcha. Todo ello, salvo que se pongan a disposición o se asuma por parte del Servicio de Innovación e Internacionalización del Gobierno de La Rioja.
- Servicio de catering y restauración para fomento del networking en la propia jornada.
- Ejecución de las actividades de comunicación y difusión de la jornada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 25 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

I.B. PLANIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE GASTOS DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO EN EL PERÍODO SUBVENCIONABLE

Actuación	Fecha prevista
Jornada de sinergias financieras	25 de marzo de 2026
Jornadas Invest in Rioja	18 y 19 de mayo de 2026

Categoría	Conceptos incluidos	Total*	% del total
Alquiler de espacio o salas	Alquiler y decoración espacios, mobiliario, seguro, limpieza, seguridad...	17.000,00 €	8,5%
Subcontrataciones	Escenarios, pantallas e iluminación, Secretaría técnica del evento, azafatas/os...	46.768,39 €	23,4%
Gastos desplazamientos, alojamientos y manutención	Ponentes, presentadores, autobuses internos, agencia viajes...	33.300,00 €	16,7%
Gastos de Catering y Restauración	Catering, gastronomía...	41.247,50 €	20,6%
Gastos de personal	Personal interno	19.500,00 €	9,8%
Gastos de publicaciones y difusión	Diseño, producción elementos, landing page, vídeos, fotografía, prensa, merchandising...	23.100,00 €	11,6%
Gastos de seguros		1.500,00 €	0,8%
Otros	Transporte material, welcome pack	4.500,00 €	2,3%
Costes indirectos	Costes indirectos	13.084,11 €	6,5%
TOTAL		200.000,00 €	100%

*Estas cantidades son estimativas pudiendo redistribuirse entre los diferentes conceptos, requiriendo acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento en caso de superar el 15% de la cuantía prevista para cada uno de ellos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 26 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

ANEXO II: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS DACI.

B.IV. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

(Expediente Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y RICARI DESARROLLO DE INVERSIONES RIOJANAS, S.A, para actuaciones de difusión, sensibilización y atracción en el ecosistema de emprendimiento en La Rioja dentro del Proyecto Tech FabLab, cofinanciado con Fondos Europeos del Mecanismo de Recuperación y resiliencia)

D./D^a, con DNI, como titular del órgano...../Consejero/Delegado/Gerente/Propietario de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

Al objeto de garantizar la integridad en el procedimiento de contratación/subvención/encargo/convenio arriba referenciado, la/las persona/s abajo firmante/s, como participante/s directo/s o indirecto/s en el proceso de ejecución del expediente, declara/declaran:

Primero. - Su compromiso/El compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Segundo.- Adicionalmente, atendiendo al contenido del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, manifiesta su compromiso/el compromiso de la persona que representa de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y que no incurre/la persona que representa no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta/no le consta a la persona que representa riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Tercero. - Estar informado/s/estar informado/s la/s persona/s que representa de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal», y que el artículo 205 «Contratos de ejecución» del mismo Reglamento establece que «cuando la ejecución de la acción o del programa de trabajo requiriera la adjudicación de un contrato, el beneficiario podrá adjudicar el contrato con arreglo a sus prácticas de compra habituales, siempre que el contrato se adjudique a la oferta económicamente más ventajosa o, cuando proceda, a la oferta que ofrezca el precio más bajo, evitando cualquier conflicto de intereses».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras, y que el artículo 202 «Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden» de dicha ley establece que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 27/ 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

«todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo».

3.- Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4.- Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5.- Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.*
- b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

6.- Que el artículo 24 «Recusación», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, establece que podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento en los casos en que concurran, en las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones, motivos de abstención, siendo éstos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 28 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

- a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.*
- b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Cuarto.- Que él-ellos/la/s persona/s a la/s que representa/n, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE, ni en los términos previstos en el apartado cuatro de la Disposición Adicional centésima décima y que, de acuerdo con lo que le/s consta, no concurre en él ninguna ni en ningún interviniente en el procedimiento situación que pueda originar una causa de abstención o recusación de los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de contratación/subvención/encargo/convenio arriba referenciado.

Quinto. - Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano administrativo impulsor del procedimiento de contratación/subvención/encargo/convenio arriba referenciado, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención o recusación que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Sexto. - Que la participación en la ejecución de fondos europeos no se ha producido como consecuencia de la existencia de un trato de favor derivado de una situación de conflicto de intereses ni es consecuencia de la realización de prácticas corruptas, como el ofrecimiento, la exigencia o la aceptación de sobornos.

Séptimo. - Que conoce/n que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación. Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Fecha y firma, nombre completo, DNI, cargo y, en su caso, nombre completo y NIF de la entidad representada)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 29 / 33
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

ANEXO III: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

(Expediente Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y RICARI DESARROLLO DE INVERSIONES RIOJANAS, S.A., para actuaciones de difusión, sensibilización y atracción en el ecosistema de emprendimiento en La Rioja dentro del Proyecto Tech FabLab, cofinanciado con Fondos Europeos del Mecanismo de Recuperación y resiliencia)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/
de la entidad, con NIF, y domicilio
fiscal en beneficiaria de ayudas

financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 13 «Impulso a la Pyme», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X
Fdo. Cargo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 30 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

(Expediente Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y RICARI, Desarrollo de Inversiones Riojanas, S.A., para actuaciones de difusión, sensibilización y atracción en el ecosistema de emprendimiento en La Rioja dentro del Proyecto Tech FabLab, cofinanciado con Fondos Europeos del Mecanismo de Recuperación y resiliencia)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero
Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....

.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/
beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias
para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 13 «Impulso a la Pyme», manifiesta el
compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el
cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir
y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades
que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de
economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus
siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco
de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo
de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 31 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

ANEXO V: REFERENCIA ANÁLISIS DE RIESGO SOBRE IMPACTOS MEDIOAMBIENTALES NO DESEADOS (DNSH)

	Seguimiento mensual de líneas de acción	Sí	No	No aplica	Comentarios
	<i>Aspectos generales</i>				
1	¿Ha implantado el principio «Do no significant harm» (DNSH), conforme a lo previsto en el anexo al Council Implementing Decision (CID) por el que se aprueba el PRTR español?				
2	¿Ha implantado el principio «Do no significant harm» (DNSH), conforme a lo previsto en la Sección específica del DNSH del PRTR español?				
3	¿Su actuación cumple con la legislación ambiental de la UE y nacional? ¿Se han concedido los permisos o autorizaciones pertinentes?				
4	¿Aplica el Procedimiento de Evaluación de Impacto Medioambiental conforme a la Directiva 2011/92/EU y, en su caso, hace efectivas las conclusiones?				
5	¿La actuación incluye elementos que requieren la aplicación por parte de las empresas de un sistema de gestión medioambiental reconocido o que utilicen y/o produzcan bienes o servicios a los que se haya concedido una etiqueta ecológica de la UE?				
6	¿La actuación aplica las mejores prácticas ambientales?				
7	En caso de inversiones públicas ¿se respetan los criterios de contratación pública ecológica?				
8	En caso de inversión en infraestructuras, ¿la inversión se ha sometido a verificación climática y ambiental?				
	<i>Mitigación del cambio climático</i>				
9	¿Su actuación contribuye positivamente a la mitigación del cambio climático de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
10	¿Se espera que su actuación genere emisiones significativas de gases de efecto invernadero?				
11	¿Su actuación incluye instalaciones que contribuyen al reciclaje de residuos?				
	<i>Adaptación al cambio climático</i>				
12	¿Su actuación contribuye positivamente a la adaptación al cambio climático de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
13	¿Espera que su actuación dé lugar a un aumento de los impactos adversos de las condiciones climáticas actuales o futuras, sobre su ámbito, las personas o los bienes?				
14	¿Su actuación impactaría en áreas o en entornos propensos a inundaciones, temperaturas extremas y/o desprendimientos de tierras?				
	<i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</i>				
15	¿Su actuación contribuye positivamente a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
16	¿Tendría su actuación un impacto negativo sobre el buen estado medioambiental de las aguas marinas y las masas de agua terrestres superficiales y subterráneas?				
17	¿La implantación o instalación de su actuación fomenta la optimización del empleo de recursos hídricos?				
18	¿Su actuación afecta a especies y hábitats protegidos que dependan de recursos hídricos?				
19	¿Su actuación contribuye a la conservación de la calidad del agua?				
	<i>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</i>				

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 32 / 33
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/047210	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0519944
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

	Seguimiento mensual de líneas de acción	Sí	No	No aplica	Comentarios
20	¿Su actuación contribuye positivamente a la economía circular de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
21	¿Se espera que su actuación dé lugar: (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, con la excepción de la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) conduzcan a ineficiencias significativas en el uso directo o indirecto de cualquier recurso natural en cualquier etapa de su ciclo de vida que no se minimicen con medidas adecuadas; o causar un daño significativo y a largo plazo al medio ambiente con respecto a la economía circular?				
22	¿Su actuación garantiza la recogida separada, reciclaje o reutilización?				
	<i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo</i>				
23	¿Su actuación contribuye positivamente a la prevención y el control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
24	¿Espera que su actuación genere un aumento significativo en las emisiones de contaminantes al aire, al agua o al suelo?				
	<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas</i>				
25	¿Su actuación contribuye positivamente a la protección y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
26	¿Se espera que su acción sea: (i) significativamente perjudicial para el buen estado y la resiliencia de los ecosistemas; perjudicial para el estado de conservación de los hábitats y especies, incluidos los declarados de interés de la Unión?				
27	¿Su actuación se llevará a cabo en áreas protegidas o sensibles de la red Natura 2000, en lugares declarados patrimonio de la humanidad por la UNESCO o en áreas clave de biodiversidad?				
28	¿La actuación incluye prácticas agrícolas sostenibles que reduzcan el uso de plaguicidas?				